



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024-CM-MDH/P.

Huanquite, 24 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de setiembre del 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad distrital de Huanquite, señor Daniel Cusimayta Gutiérrez y contando con la asistencia de los señores regidores: Irene Farfán Anchaya, Fidel Miranda Huamán, Nazaria Challhua Peña, Ricardo Saire Blanco y Elisa Chaparro Gutiérrez, se puso en consideración del Pleno de Concejo el Oficio Circular N° 000016-2024/DRC/SDTN/RENIEC, remitido por el RENIEC, Opinión Legal N° 191-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Asesor Legal, y proveído administrativo de la Gerencia Municipal, solicitando que se eleven los actuados a Sesión de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público o vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

Artículo 88°.- Medios de colaboración interinstitucional.

88.1.- Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3.- Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Opinión Legal N° 191-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huamán, quien opina por Viabilidad la suscripción de Convenio entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad distrital de Huanquite;

Que, bajo este contexto normativo, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de setiembre del 2024, se dio lectura al pleno del Concejo Distrital el Oficio Circular N° 000016-2024/DRC/SDTN/RENIEC, remitido por RENIEC, en el que solicita suscripción del Convenio automatización de las actividades registrales (SIRCM Global Edition) a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad distrital de Huanquite, el mismo que tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados en la cláusula cuarta para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante EL RENIEC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del "**CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE,** conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, provincia de Paruro, región Cusco, señor **DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ,** la suscripción del "**CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL,** señalado en el artículo primero del presente acuerdo de Concejo, así como toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Legal y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Informática efectuó la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM.
SGDSSM
U. Informática
RENIEC
Archivo.

Juntos al Bicentenario